

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCION N° FGA-0012-2017

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO: Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se registrarán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de Compras y Suministros aprobado según acuerdo N° FG-006-95, específicamente en su artículo N° 20, se requiere la aprobación de la Fiscalía General Adjunta para los pliegos de condiciones que rijan los procesos de contratación.

CONSIDERANDO: Que se ha acreditado por parte de la Administración, el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido, contando con las especificaciones generales y técnicas para iniciar el proceso de contratación para la supervisión de la construcción del CEIN de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio DL-J-1075-2017 la División Legal del Ministerio Público remite el Dictamen DL-UAA-669-2017 a la Dirección de Administración, contentiva la opinión legal sobre los Términos de Referencia del Concurso Público Nacional N° MP-001-2017 para la Supervisión de la Construcción del Centro Integrado de Justicia en la ciudad de Comayagua expresa que no tiene observaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio FGA-N°0024-2017 de fecha 27 de marzo del 2017 se indica que será financiado a través de fondos 110 correspondientes a fondos propios del Ministerio Público cuenta con el recurso presupuestario para atender las obligaciones del presente proceso de contratación en apego a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Fiscalía General Adjunta

POR TANTO: El Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18 de la Ley del Ministerio Público; 1, 23, 38, 41,46 de la Ley de Contratación del Estado; 37,38,39 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia elaboradas por la Dirección de Administración en conjunto con el Departamento de Cooperación Externa, para que rijan el proceso de del Concurso Público Nacional N° MP-001-2017 para la Supervisión de la Construcción del Centro Integrado de Justicia en la Ciudad de Comayagua.

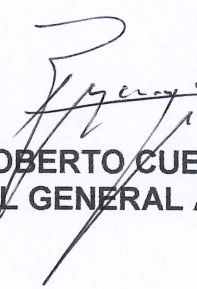
SEGUNDO: Dicho proceso, así como los términos de referencia a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular.

TERCERO: Poner la presente Resolución en conocimiento a la Dirección de Administración del Ministerio Público, órgano encargado de la contratación para invitar a participar en el proceso a todas las empresas que operen legalmente en la República de Honduras, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Contratación del Estado.

CUARTO: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil diecisiete.




DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ
FISCAL GENERAL ADJUNTO